



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA 2025-2027 (VERSIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN)

I.- INTRODUCCIÓN.

La actividad subvencional de la administración pública debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta: la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las entidades integrantes del Sector Público, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como, la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS).

La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las administraciones públicas. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El precepto se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, como se ha mencionado anteriormente, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

También la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan. Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

administraciones públicas.

De otro lado, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, determina que los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Para el ejercicio 2025, primero a aprobar dentro del presente mandato 2025-2027, esta área municipal presenta un plan participativo y transformador, trabajado desde la sensibilidad y responsabilidad orientado a aquellas políticas sociales dirigidas a las personas, a nuestros ciudadanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

Esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. El marco competencial de los ayuntamientos está en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. Actuamos en la realidad de los municipios y de su población, diseñando políticas adaptadas a cada territorio, potenciando sus oportunidades y haciendo frente a sus carencias. De ahí, la gran aportación que suponen los Planes Estratégicos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que estas actuaciones, desde lo local, son pasos necesarios hacia el crecimiento sostenible global y hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.

Por todo ello, nuestro Plan desarrolla una serie de políticas municipales dirigidas al apoyo y financiación de necesidades básicas de personas físicas a través de la financiación de proyectos de interés promocionados por entidades sin ánimo de lucro que actúan en diferentes sectores de población y sus necesidades, y que, de forma directa, inciden y por tanto, tienen relación con las políticas impulsadas desde esta área municipal. A tal fin, en determinados casos se prevé su articulación a través de subvenciones directas (convenios específicos); y en otros, a través de convocatorias públicas de subvenciones por concurrencia competitiva al objeto de que, en condiciones de igualdad efectiva, puedan obtener financiación para el desarrollo de sus proyectos considerados de interés y complementarios a las políticas de esta área.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

II.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- a.** Constitución Española.
- b.** Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- c.** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- d.** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- e.** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f.** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- g.** Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
- h.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i.** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- j.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- k.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- l.** Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- m.** Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- n.** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- o.** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- p.** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- q. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- r. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- s. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- t. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021.
- u. Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, publicada en el BOP n.º 39 de fecha 27 de Febrero de 2014.

III.- PRINCIPIOS GENERALES

La vigente normativa reguladora de las administraciones públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de los entes municipales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento se realizará conforme a los siguientes principios:

- a. **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b. **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos, realizándose conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c. **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

colectivos.

- d. **Solidaridad**, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e. **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f. **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g. **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- h. **Planificación**, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.
- i. **Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto**: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV.- OBJETIVOS GENERALES

Los servicios sociales son el instrumento de materialización efectiva de bienestar social, de prevención de la discriminación y de la exclusión, y, en general, como medio de realización de los derechos sociales básicos. La razón de ser del conjunto de la actividad relativa a la concesión de este Ayuntamiento plantea como finalidad el impulsar, promover y potenciar la participación de la población municipal, así como promocionar la inclusión y el desarrollo social de individuos, colectividades y organizaciones, mediante ayudas económicas que incidan en la corrección de situaciones dignas de protección en el marco de los derechos sociales y objetivos de nuestra Concejalía.

La elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas de contenido subvencional desarrolladas por ésta. Frente a una concepción formal del PES, esta Concejalía quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

cumplimiento de los objetivos de la actividad y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones subvencionables a desenvolver.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración del PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Dotar a la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
3. Desde la perspectiva de la transparencia, dar cumplimiento a la normativa aplicable para el acceso a la información pública y buen gobierno en estas materias ante las nuevas obligaciones de publicidad activa y pasiva impuestas por ésta.
4. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, regulando con carácter general el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las líneas de ayudas de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores del Ayuntamiento de Granada, de sus Organismos Autónomos y Sociedades.
5. Optimizar el acceso de la ciudadanía a los programas de subvención con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
6. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.
7. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores del Ayuntamiento de Granada y sus empresas públicas y organismo autónomos.

V.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier Administración Pública, según establece



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

el artículo 9.2 de la Constitución Española, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad o persona/s beneficiaria/s, sino en el social que repercute.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Ello concluye la necesidad de que este Plan deba incidir con carácter básico en estrategias tales como la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, el apoyo al voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, mediante el apoyo al asociacionismo con aportaciones económicas para el desarrollo de actividades que persigan el interés general de los vecinos de Granada.

Por tanto, los objetivos estratégicos y efectos generales que pretende conseguir el PES son los siguientes:

1. Dotar al Ayuntamiento de una herramienta que le permita, dentro del ámbito de sus competencias, fomentar y apoyar las actividades de interés general.
2. Promover, potenciar e impulsar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de la gestión municipal.
3. Favorecer la inclusión social de las personas en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
4. Defender el principio de igualdad.

VI.- NATURALEZA JURÍDICA.

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático, dotado de la necesaria flexibilidad, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

documento procedente.

VII.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

A. Ámbito subjetivo.

El ámbito de aplicación de este plan abarca a la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores del Ayuntamiento de Granada, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del presupuesto general de la Corporación.

El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación. No se incluyen en este Plan, al considerarse excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones por los apartados 2.º y 3.º del artículo 2, las transferencias o aportaciones consignadas en el presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc., ni las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este sentido:

Corresponde al **Pleno del Ayuntamiento**, la aprobación de las subvenciones de carácter nominativo que se incluirán en la correspondiente base de ejecución presupuestaria.

Corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, la competencia para:

- La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y, en su caso, sus correspondientes reintegros.
- La aprobación de las bases de las convocatorias de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en su caso, sus correspondientes reintegros.
- La concesión de subvenciones de forma directa y, en su caso, sus correspondientes reintegros. Esta competencia podrá delegarse total o parcialmente en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, Coordinadores y Directores Generales.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

B. Ámbito objetivo.

Lo constituyen todas aquellas subvenciones que esta Concejalía del Ayuntamiento de Granada prevé otorgar durante el ámbito temporal de su vigencia.

Por subvención se ha considerado tradicionalmente una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general. Con esa actividad administrativa de fomento, la Administración atiende al progreso y el bienestar social mediante el otorgamiento de ventajas al sujeto fomentado, generándose a su vez una relación sinalagmática en la que la entrega de la cantidad como subvención por la Administración no es expresión de un ánimo de liberalidad, sino que encuentra su justificación en la promoción de los fines públicos perseguidos con la misma.

Más concretamente, estamos ante toda disposición dineraria, sin contraprestación directa por el beneficiario, que realice la Concejalía en favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos exigidos por el artículo 2.1 de la LGS, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, con el fin de fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público. Este plan se estructura en base a las distintas áreas de gasto existentes en la Clasificación Funcional del Presupuesto Municipal, dividiéndose, a su vez, cada área en políticas de gasto y en grupos de programa.

C. Ámbito temporal

De acuerdo a lo previsto en el punto 4º del artículo 11 del R.D. 887/2006, que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, este Plan Estratégico tendrá una vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2027.

VIII.- APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

A. Aprobación.

El órgano competente para la elaboración y propuesta de aprobación, es el Concejal Delegado correspondiente por razón del ámbito subjetivo del PES, y para la aprobación, el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 D) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2025.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

B. Publicidad.

Por parte de la Administración.

El Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia de la ciudad de Granada.

Por parte del beneficiario

El artículo 18.4 LGS “Los beneficiarios, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

En concreto, el artículo 37.1 d) LGS y los artículos 31 sobre “Publicidad de la subvención por parte del beneficiario” y 93 “Reintegro por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida” RGS regulan esta materia.

El artículo 31 RGS encomienda a las bases reguladoras de las subvenciones establecer las correspondientes medidas de difusión. El artículo 37.1 LGS, por su parte, considera causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de la difusión por el beneficiario, si bien el Reglamento de la Ley General de Subvenciones modula esta obligación (artículo 93) disponiendo que procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el artículo 31.3 de este Reglamento.

C. Transparencia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (en adelante LT), en su artículo 8, dedicado a la “Información económica, presupuestaria y estadística”, dispone en su apartado 1 que los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a: “c) las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios”.

Y en su artículo 8.2. hace referencia a la obligatoriedad de publicar la información en el Portal de Transparencia por esta Administración.

También el artículo 18 de LGS, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.

Por tanto, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

IX.- BENEFICIARIOS DEL PLAN.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física o jurídica que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, atendiendo a lo dispuesto en la ley y las ordenanzas municipales, cuestión ésta que será concretada en cada una de las respectivas convocatorias.

En cualquier caso, para obtener la condición de beneficiario, las personas y entidades referidas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con la Ordenanza y la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio de subvención.
- No deben estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúen las del apartado 2 en la convocatoria respectiva, acuerdo de concesión o convenio;
- No deben tener pendientes de justificación de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Granada, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.

X.- MODALIDADES DE CONCESIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la LGS, los procedimientos legales a través de los cuales se pueden articular las diferentes actuaciones que conforman el PES, son los que a continuación se describen.

- a. **Subvenciones de concurrencia competitiva:** Constituye el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante el cual se realiza una convocatoria pública y se comparan las solicitudes recibidas al objeto de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios. No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b. Subvenciones nominativas: Comprende aquellas actuaciones reflejadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento, por tanto, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Granada. Estas van dirigidas directamente a un beneficiario específico y se instrumentan a



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

través de un convenio de subvención o de una resolución de concesión específica. Por lo tanto, estas subvenciones no cuentan con una convocatoria pública.

- c. **Subvenciones directas:** Comprende aquellas subvenciones que, con carácter excepcional, se otorgan directamente, debiendo en todo caso acreditar razones de interés público, social, o humanitario u otras debidamente justificadas. Dada la excepcionalidad de su otorgamiento directo, el expediente que se tramite deberá motivar suficientemente los motivos excepcionales del otorgamiento directo.
- d. Debe tenerse en cuenta la singularidad de las **ayudas económicas de emergencia social y de las ayudas económicas temporales de especial necesidad** que también vienen contempladas en el PES. El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento que en cada momento se encuentre regulado.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente PES:

- a. Los premios o becas que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- b. Las subvenciones a Grupos Políticos de la Corporación Local.
- c. Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Ayuntamiento a favor de Mancomunidades, entidades, asociaciones y sociedades públicas participadas, para mantener su equilibrio económico-financiero.

XI.- LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las que se indican en el **Anexo 1 al Plan Estratégico de Subvenciones** que se incorpora al Plan, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- a. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- b. Área de competencia.
- c. Sectores a los que se dirigen las subvenciones.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- d.** Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- e.** Destinatario.
- f.** Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el apartado 10 de modalidades de subvención.
- g.** Plazo necesario para su consecución.
- h.** Coste.
- i.** Fuentes de financiación.
- j.** Plan de acción y calendario.
- k.** Indicadores. Cuantitativos y cualitativos.

De otro lado, y conforme dispone y contiene el Plan Estratégico de Subvenciones, son indicadores cualitativos:

- a.** Nivel de satisfacción de los usuarios del proyecto o programa subvencionado.
- b.** Grado de inclusión social alcanzado gracias al programa.
- c.** Grado de aceptación del programa o proyecto por parte de la ciudadanía.
- d.** Participación de otras entidades privadas y públicas en la ejecución del programa.
- e.** Grado de participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación del programa.
- f.** Nivel de rendición de cuentas y transferencia de resultados al ayuntamiento y a la ciudadanía de Granada.

Los proyectos presentados estarán directamente relacionados con los fines propios de alguna de las áreas interesadas indicados en la Convocatoria y para la promoción del tejido asociativo, que sean acordes con la planificación de las políticas públicas, excluyendo aquellos que no cumplan este requisito.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

XII.- SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el PES repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la ciudad, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas convocatorias, Convenios administrativos y subvenciones que conforman el PES.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al PES debidamente consignado en las distintas partidas presupuestarias de las áreas citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Las Subvenciones a que hace referencia este PES se financian con crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Granada, consignado para cada ejercicio en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025, 2026 o 2027”.

XIII.- COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Granada.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

En concreto, se indican en las fichas de los programas relacionadas más adelante, los costes previstos para cada una de las subvenciones, así como su financiación.

XIV.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

XV.- EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN.

1. Evaluación del PES.

Se incluirán en el seguimiento del PES las consideraciones que se establezcan en los espacios técnicos, políticos y ciudadanos de participación, con el fin de facilitar una toma de decisiones informada para poder proceder de forma anual a una actualización del PES y poder ser objeto de seguimiento y evaluación continua para lo que se procederá a una actualización del mismo con la información relevante de que se disponga en ese momento para lo que se emitirá informe antes del 30 de abril de cada año en el que se contenga su grado de avance en la aplicación, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, fundamentado en dos aspectos:

- a. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Intervención General del Ayuntamiento de Granada, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b. Control y seguimiento del Plan, que será realizado por los distintos servicios con competencia de esta Concejalía, para lo cual, por parte de cada uno de ellos, se procederá a la evaluación del Plan Estratégico con el siguiente contenido:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones tramitadas analizadas por procedimientos de concesión.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.

c. Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de solicitantes anuales.
- Número de concesiones anuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- Grado de ejecución presupuestaria.

En las bases reguladoras, convocatorias y acuerdos de concesión se incorporarán la relación con los objetivos estratégicos definidos en este Plan y aquellos indicadores de actividad o resultado específicos que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos estratégicos.

Estos informes se pondrán a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda a modo de resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal, al objeto de determinar la continuidad del programa, supresión o su modificación.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

2. Control del PES.

El control financiero de la aplicación del PES está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Granada y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación y de acuerdo a las previsiones de su Programa Anual de Actuación.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

En la resolución de cada convocatoria y en el cuerpo de los convenios que se suscriban se identificará al servicio responsable del seguimiento de los proyectos y la obligatoriedad de emitir uniforme semestral o anual, según proceda, del que se dará cuenta en la Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia.

La evaluación del presente PES se realiza de forma participativa utilizando los espacios de participación regulados de este Ayuntamiento y los organismos y foros de participación que incluye el ROGA.

XVI.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANTERIOR PES.

Conforme al art. 12.1.d) del Reglamento General de Subvenciones, uno de los contenidos del PES está constituido por los *“Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”*.

Esta evaluación ha sido analizada por el equipo técnico del Área de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores y, siguiendo el mandato reglamentario, se incorporan al presente PES y al expediente administrativo abierto a efectos de su aprobación los informes elaborados, a los que nos remitimos, siendo punto de partida de este nuevo PES las conclusiones alcanzadas en dichos informes y las recomendaciones que en ellos se contienen.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

ANEXO 1. ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LINEAS DE ACTUACIÓN

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos, éstos serán desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que vaya a desarrollarlo en las siguientes áreas de intervención:

LÍNEA 1 Proyectos de atención de personas o colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Esta línea se centra en la prevención de situaciones de riesgo y en la atención a la población en situación o riesgo de exclusión social con objeto de conseguir su plena inclusión en la ciudad de Granada. Para ello se busca la intervención con distintos colectivos mediante acompañamiento a la autonomía en el acceso, tramitación y gestión de prestaciones y ayudas públicas. Proyectos relativos a la creación, impulso o apoyo de experiencias innovadoras que den respuesta a la cobertura de necesidades básicas. Actuaciones innovadoras en la intervención social en zonas del municipio dada la cronicidad de los factores de exclusión social que sufre su población, dirigidos a jóvenes entre 16 y 30 años en situación de riesgo o conflicto social que contemplen actuaciones de formación básica y acompañamiento a la inserción socio-laboral y proyectos dirigidos a personas mayores de 45 años en situación de riesgo o conflicto social que contemplen actuaciones de formación básica y acompañamiento a la inserción socio-laboral.

LÍNEA 2 Proyectos de atención a personas sin hogar o en crisis habitacional.

En esta línea pretendemos continuar y avanzar en el desarrollo de Proyectos que promuevan el empoderamiento, la visibilidad y la dignificación de las personas en situación de calle. Proyectos que promuevan la participación de personas sin hogar en los recursos generales o específicos disponibles para ellas en el municipio de Granada. Proyectos que promuevan la búsqueda de alternativas a la situación de calle, la atención directa, de acompañamiento y voluntariado con las personas que se encuentran en esta situación favoreciendo su desarrollo personal, emocional, adquisición de hábitos y habilidades sociales destinados a fomentar la socialización e inclusión laboral de las personas sin hogar. Y finalmente, Proyectos de gestión de recursos habitacionales para personas en situación de crisis habitacional.

LÍNEA 3 Proyectos de atención a personas con discapacidad.

Con esta línea se persigue incrementar el nivel de sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad. Además, de avanzar en la



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

igualdad efectiva y real de las personas con discapacidad a través de proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con discapacidad, que garanticen y mejoren su inclusión socio-laboral, su participación en actividades de ocio, tiempo libre, cultura y deporte. Finalmente, continuaremos prestando apoyo y acompañamiento psico-social y educativo a personas con discapacidad o enfermedades consideradas como raras, sus familiares y personas cuidadoras.

LÍNEA 4: Proyectos para favorecer el envejecimiento activo de las personas mayores.

La finalidad que se pretende alcanzar en esta línea está vinculada a que las personas mayores sean plenamente activas y que la sociedad granadina se enriquezca con su capital social, combatiendo el edadismo y promoviendo la intergeneracionalidad. Para ello, se prevé el desarrollo de proyectos orientados a la eliminación de la soledad no deseada en mayores, con apoyo y acompañamiento en el domicilio o fuera de él, a través de la ayuda mutua y el voluntariado en personas mayores. También desplegando actuaciones que promuevan el envejecimiento saludable de la población granadina, fomentando las capacidades intelectuales, físicas y/o las habilidades personales y sociales de las personas mayores, tales como la alfabetización digital de mayores; de promoción y desarrollo de actividades que fomenten su autocuidado y autonomía. Además, de continuar prestando apoyo y acompañamiento psico-social y educativo a personas con deterioro cognitivo y/o demencias, sus familiares y personas cuidadoras.

LÍNEA 5: Proyectos dirigidos a infancia, adolescencia y familias.

A través de esta línea pretendemos avanzar en el desarrollo de las nuevas competencias sociales de la entidad local en cuanto a la protección de la infancia y la adolescencia, por medio del desarrollo de proyectos de fomento del éxito educativo y la prevención del absentismo y el abandono escolar, de prevención de conductas de riesgo en la infancia y adolescencia (adicciones con o sin sustancia, acoso, ciberacoso, violencia, salud mental, suicidio, etc.). También, continuaremos y avanzaremos en fomento de la parentalidad positiva y mejorar las habilidades parentales de padres, madres, personas tutoras o guardadoras de personas menores de edad. Y de atención y apoyo psico-educativo y psicoterapéutica a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de riesgo social.

LÍNEA 6: Proyectos para la atención y promoción de las personas migrantes, la gestión de la diversidad y la convivencia intercultural.

En esta línea los objetivos están dirigidos a la integración social de personas o colectivos de población extranjera con especial vulnerabilidad, a la sensibilización de la población general sobre la realidad de las personas migrantes, refugiadas y pertenecientes a minorías étnicas, y a actuar frente al racismo y la xenofobia, por medio del fomento de la interculturalidad, la convivencia y el



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

conocimiento mutuo de las comunidades de acogida y la población migrante. Además de prestar atención centrada en la acogida y el acompañamiento de personas migrantes, así como favoreciendo las condiciones de retorno al municipio de emigrantes granadinos en el exterior.

LÍNEA 7: Subvenciones a Programas y Proyectos desarrollados por Entidades Sociales sin Ánimo de Lucro.

Con esta línea se pretende apoyar los programas y proyectos innovadores de intervención social y comunitaria en la ciudad de Granada, que desarrollan entidades sociales sin ánimo de lucro, complementaria a la actuación municipal en el marco de las competencias propias de los servicios sociales comunitarios. Las subvenciones se otorgarán a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

LÍNEA 8: Subvenciones a Programas y Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El objeto de esta línea es contribuir al desarrollo humano, sostenible y equitativo de los países en vías de desarrollo. Confluyen tres modalidades de subvención a proyectos: Cooperación al Desarrollo (proyectos de intervención en países en vías de desarrollo); Ayuda Humanitaria y/o de Emergencia (proyectos según situaciones sobrevenidas de catástrofes naturales y ecológicas; conflictos de origen humano; o circunstancias excepcionales semejantes, de cualquier otra índole); y Educación/Sensibilización Social (proyectos en la ciudad de Granada, que fomenten actitudes solidarias, incentivando la toma de conciencia de la ciudadanía de las realidades en los países en vías de Desarrollo, así como el conocimiento del trabajo que las ONGDs llevan a cabo en este sentido).

LÍNEA 9: subvenciones a programas y proyectos de prevención de drogodependencias y adicciones e incorporación social.

El objeto de esta línea es favorecer la puesta en marcha de proyectos/programas dirigidos al ámbito de la prevención de las drogodependencias y adicciones. Actuaciones dirigidas a la prevención universal, selectiva e indicada en los ámbitos familiar, comunitario, educativo y laboral, así como actuaciones en materia de reducción de riesgos y daños. Acciones en materia de inserción social y/o laboral de personas con adicciones.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

FICHA 1

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE DISCAPACIDAD, MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN.
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0708 23107 48108
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	POBLACIÓN GITANA Y OTRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES EXCLUIDAS, TALES COMO LA POBLACIÓN GITANA, AUMENTANDO SU PRESENCIA EN EL MERCADO LABORAL, LA CONTRATACIÓN Y LA CALIDAD DEL EMPLEO, MEJORANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, TRANSVERSALES Y PROFESIONALES, CON UN ENFOQUE INTEGRAL E INTEGRADO.
DESTINATARIOS	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 15.000,00€
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS. ☐ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE LA FUNDACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO. ☐ ACCIONES DE SEGUIMIENTO A REALIZAR



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LÍNEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

FICHA 2

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	LÍNEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0711 23101 48106
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL QUE ACCEDEN A UNA VIVIENDA Y NO TIENEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL HOGAR. PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE PÉRDIDA DE VIVIENDA QUE NO TIENEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE SU MOBILIARIO Y ENSERES BÁSICOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FACILITAR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO A PERSONAS Y FAMILIAS QUE ACCEDEN A VIVIENDAS. FACILITAR EL TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES DE UNA VIVIENDA A OTRA A FAMILIAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA GASTOS DE MUDANZA. FACILITAR EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ENSERES BÁSICOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PÉRDIDA DE LA VIVIENDA HABITUAL.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN ADULTOS CARTUJA (ENSERES)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 39.000,00€
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS NUMERO DE SERVICIOS EJECUTADOS. ☐ NÚMERO DE SERVICIOS DE TRASLADO PRESTADOS. ☐ NÚMERO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO PRESTADOS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

FICHA 3

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE PRESTACIONES, INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS VULNERABLES O EN EXCLUSIÓN SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0708 23107 48101
EA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS EN SITUACIONES DE ALTA EXCLUSIÓN SOCIAL, RESIDENTES EN DISTRITO NORTE DE GRANADA Y USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FAVORECER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN DE 20 PERSONAS DE DISTRITO NORTE EN SITUACIÓN DE GRAVE EXCLUSIÓN SOCIAL.
DESTINATARIOS	HIJAS DE LA CARIDAD- OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 31.463,00€
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS Y BENEFICIARIAS ATENDIDAS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

FICHA 4

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE DISCAPACIDAD, MAYORES Y PREVENCIÓN EXCLUSIÓN.
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 1. ATENCIÓN A PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0711 23101 48104
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN SUS PROYECTOS Y ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	GARANTIZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE UN BANCO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ATENCIÓN A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, APOYANDO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REPARTO ALIMENTARIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE REFUERZEN LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ÁMBITO MUNICIPAL.
DESTINATARIOS	• HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL TRABAJO Y NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ • ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE INTERVIENEN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	ANUALIDAD: 7.000,00 €
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO
INDICADORES	☐ NÚMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS. ☐ NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL
FICHA 1**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0709 23104 48110
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS SIN HOGAR (HOMBRES) DEL MUNICIPIO DE GRANADA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	DAR COBERTURA TEMPORAL A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE HOMBRES SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO RESIDENCIA. DESARROLLAR INTERVENCIONES PSICOSOCIALES CON HOMBRES SIN HOGAR DEL MUNICIPIO QUE FAVOREZCAN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
DESTINATARIOS	FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA (CÁRITAS).
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 657.000€
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS Y BENEFICIARIAS ATENDIDAS. ☐ NÚMERO DE ESTANCIAS ANUALES.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL
FICHA 2**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0709 23104 48110
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO DE GRANADA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	SERVICIO DE UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIA SOCIAL DE ACERCAMIENTO Y ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE GRANADA OBJETIVOS: DETECTAR EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE PERSONAS SIN TECHO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE GRANADA QUE INICIAN PROCESOS DE SINHOGARISMO. OFRECER A LAS PERSONAS SIN TECHO ASISTENCIA Y APOYO QUE PERMITA REDUCIR LOS DAÑOS DE SU SITUACIÓN DE CALLE. FAVORECER EL TRABAJO EN RED CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TRABAJAN CON PSH EN DISTINTOS ÁMBITOS.
DESTINATARIOS	CRUZ ROJA GRANADA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 69.871,21 €
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS SIN TECHO ATENDIDAS. ☐ NUMERO DE COORDINACIONES CON OTROS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. ☐ PARTICIPACIÓN EN ESTUDIO SOBRE PSH EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL.
FICHA 3**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0711 23101 48109
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	FAMILIAS CON MENORES A CARGO EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, CUYAS PERSONAS ADULTAS TIENEN PERFILES DE ALTA-MEDIA EMPLEABILIDAD.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FACILITAR ALOJAMIENTOS DE TRÁNSITO PARA PERSONAS Y/O UNIDADES FAMILIARES EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL/RESIDENCIAS TRAS LA PÉRDIDA DE LA VIVIENDA HABITUAL. FAVORECER EL ACCESO A VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON UN PRECIO ASEQUIBLE A PERSONAS Y/O UNIDADES FAMILIARES EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL/RESIDENCIAS TRAS LA PÉRDIDA DE LA VIVIENDA HABITUAL. ACOMPañAR LA MEJORA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR A TRAVÉS DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA – VIVIENDAS TEMPORALES
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 81.517,80 €
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL.
FICHA 4**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0709 23104 48110
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO DE GRANADA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	GARANTIZAR UN ESPACIO RESIDENCIAL NORMALIZADO Y ESTABLE A PERSONAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA. OFRECER APOYOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ATENDIDAS. FAVORECER SU INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA. FACILITAR LA AUTONOMÍA PERSONAL SUFICIENTE QUE PERMITA LA VIDA INDEPENDIENTE.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA – HOUSING FIRST
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 80.000,00€
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS. ☐ Nº DE PERSONAS QUE ACCEDEN A RECURSOS NORMALIZADOS. ☐ NÚMERO DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA, ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ÉSTAS. ☐ NÚMERO DE BECAS CONCEDIDAS. ☐ NÚMERO DE ATENCIONES JURÍDICAS



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LÍNEA 2: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL.
FICHA 6**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR.
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 2. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR O EN CRISIS HABITACIONAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0709 23104 48110
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	DAR COBERTURA TEMPORAL A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO, PARA LAS OLAS DE FRÍO Y DE CALOR. DESARROLLAR INTERVENCIONES PSICOSOCIALES CON PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO QUE FAVOREZCAN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN OCREM
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 165.000,00€
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS Y BENEFICIARIAS ATENDIDAS. ☐ NÚMERO DE ESTANCIAS ANUALES.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 3. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FICHA 1

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE DISCAPACIDAD, MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 3. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0708 23107 48105
ÁREA DE COMPETENCIA	POLITICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	GARANTIZAR A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS LA MÁXIMA INTEGRACIÓN Y ACCESO A SU ENTORNO, FAVORECIENDO SU MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE LES OFRECE LA CIUDAD DE GRANADA.
DESTINATARIOS	FEGRADI
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 18.000 EUROS
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS. ☐ NÚMERO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LINEA 4. PROYECTOS PARA FAVORECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES
FICHA 1**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE DISCAPACIDAD, MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 4. SUBVENCIONES PARA PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0711 23101 48102
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PERSONAS MAYORES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	APOYAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA ELIMINACIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA, ASÍ COMO ACTUACIONES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE FOMENTANDO LAS CAPACIDADES INTELECTUALES, FÍSICAS Y/O HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES, COMO LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE MAYORES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN SU AUTOCUIDADO Y AUTONOMÍA.
DESTINATARIOS	ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE INTERVIENEN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS Y EL PERIODO QUE SE DETERMINE EN LAS BASES PARA ESTA MODALIDAD.
COSTE	ANUALIDAD: 30.000,00€
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
INDICADORES	☑NÚMERO DE ENTIDADES SOCIALES QUE SE PRESENTAN A LA CONVOCATORIA. ☑NÚMERO Y % DE ENTIDADES SUBVENCIONADAS. ☑NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SUBVENCIONADOS. ☑NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DE ESTOS PROYECTOS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
FICHA 1

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0709 23104 48105
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	JÓVENES DEL DISTRITO NORTE EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. CENTRO LA ALEGRÍA.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FACILITAR UN ESPACIO EDUCATIVO DE ENCUENTRO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A ADOLESCENTES DE ENTRE 13 Y 18 AÑOS QUE RESIDEN EN EL DISTRITO NORTE DEL MUNICIPIO DE GRANADA.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CULTURAL ADULTOS CARTUJA -PROYECTO ABRE PUERTAS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 5.565,00 €
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE MENORES QUE PARTICIPAN EN TALLERES Y ACTIVIDADES. ☐ NÚMERO DE MENORES QUE PARTICIPAN EN SALIDAS Y EXCURSIONES.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
FICHA 2

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0709 23104 48105
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	JÓVENES DEL DISTRITO NORTE EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. CENTRO LA ALEGRÍA.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FACILITAR UN ESPACIO EDUCATIVO DE ENCUENTRO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A ADOLESCENTES DE ENTRE 13 Y 18 AÑOS QUE RESIDEN EN EL DISTRITO NORTE DEL MUNICIPIO DE GRANADA.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CULTURAL ADULTOS CARTUJA – PROYECTO PICO ÁGUILA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 5.535,00 €
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE MENORES QUE PARTICIPAN EN TALLERES Y ACTIVIDADES. ☐ NÚMERO DE MENORES QUE PARTICIPAN EN SALIDAS Y EXCURSIONES.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

**LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS
FICHA 3**

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0708 23107 48107
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	MENORES Y FAMILIAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE DISTRITO NORTE
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FAVORECER LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN DE MENORES ASISTENTES A LAS ESCUELAS INFANTILES GESTIONADAS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA. FACILITAR LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA PRESTACIÓN EN ESPECIE A FAMILIAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE DISTRITO NORTE.
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA -COMEDOR SOCIAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 20.000€
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS MENORES BENEFICIARIAS. ☐ NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
FICHA 4

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE INFANCIA, FAMILIA Y PERSONAS SIN HOGAR.
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 5. ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0711 23101 48104
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENTES EL DISTRITO NORTE DE LA CIUDAD
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	PROPORCIONAR A MENORES RESIDENTES EN DISTRITO NORTE UN ESPACIO PARA LA EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE DURANTE LOS MESES DE VERANO FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN DISTRITO NORTE DURANTE LOS MESES DE VERANO.
DESTINATARIOS	OBRA SOCIAL DEL PADRE MANJÓN
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 58.000,00 €
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE MENORES QUE ASISTEN A LA ESCUELA DE VERANO. ☐ ACCIONES Y ACTUACIONES DE CARÁCTER LÚDICO, DEPORTIVO, CULTURAL REALIZADAS. ☐ NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS POR EL RECURSO.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 8. SUBVENCIONES A ENTIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
FICHA 1

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE DISCAPACIDAD, MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 8. SUBVENCIONES A ENTIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0708 23107 48130
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	POBLACIÓN RESIDENTE EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.
DESTINATARIOS	ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR CON PROYECTOS DESARROLLADOS EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE HASTA 24 MESES
COSTE	ANUALIDAD: 0 €
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
INDICADORES	NÚMERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

LINEA 9. SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES E INCORPORACIÓN SOCIAL

FICHA 1

CENTRO GESTOR	SERVICIO DE DISCAPACIDAD, MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
LINEA DE SUBVENCIÓN	LINEA 9. SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES E INCORPORACIÓN SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0708 23107 48104
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ENTIDADES SOCIALES QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES CON Y SIN SUSTANCIA, ASÍ COMO EN LA RECUPERACIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADICTAS A LA SOCIEDAD.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	APOYAR A LAS ENTIDADES QUE COMPLEMENTAN LAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ASÍ COMO EN EL DE LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DICHA PROBLEMÁTICA
DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL.
COSTE	ANUALIDAD: 10.000 €
FINANCIACIÓN	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
INDICADORES	☐ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS. ☐ NUMERO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES PUESTOS EN MARCHA ☐ NUMERO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS AFECTADAS DESARROLLADOS, DISTINGUIENDO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

FICHA 1

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
LINEA DE SUBVENCIÓN	TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0711 23101 48100
ÁREA DE COMPETENCIA	POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN SUS PROYECTOS Y ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y DEL ORDINARIO FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES SOCIALES, INCLUYENDO AQUÉLLAS CUYO OBJETO SEA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA. APOYAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL QUE COMPLEMENTEN LAS COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
DESTINATARIOS	ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE INTERVIENEN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO Y EL PERIODO QUE SE DETERMINE EN LAS BASES PARA LA MODALIDAD DE PROGRAMAS.
COSTE	ANUALIDAD 191.000,00€
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
PLAN DE ACCIÓN	TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
INDICADORES	☐NÚMERO DE ENTIDADES SOCIALES QUE SE PRESENTAN A LA CONVOCATORIA. ☐NÚMERO Y % DE ENTIDADES SUBVENCIONADAS. ☐NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SUBVENCIONADOS. ☐NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DE ESTOS PROYECTOS.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

INTRODUCCIÓN

Los Planes Estratégicos de Subvenciones, en adelante PES, son documentos de planificación estratégica que recogen las líneas de subvención previstas en base a una serie de objetivos estratégicamente diseñados relacionados con el ámbito competencial, en este caso, de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores.

La intervención que se genera a través de un Plan Estratégico de Subvenciones, viene a complementar la acción ordinaria que desarrolla el Ayuntamiento de Granada en los diferentes servicios y dispositivos de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores.

En tal sentido, los **planes estratégicos de subvenciones** se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Se configuran, por tanto, como un instrumento de planificación de las políticas públicas de gasto que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

NATURALEZA JURÍDICA

Con el objeto de profundizar en el principio de eficacia de las Administraciones Públicas, consagrado por el art. 103.1 de nuestra vigente Constitución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en lo sucesivo), estableció la necesidad de elaborar **un Plan Estratégico de Subvenciones (PES)**, en el que se concrete la conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con las mismas, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

A la vista de ello, este Ayuntamiento viene aprobando desde 2008 sucesivos Planes Estratégicos de Subvenciones vinculados a esta Concejalía. Agotado en el ejercicio 2024 el último



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Plan aprobado, se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, con sujeción a la normativa establecida, para el trienio 2025-2027 de la ahora denominada Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores.

Su regulación está contenida en la Ley General de Subvenciones (art. 8.1) y en su Reglamento ejecutivo (RGS), aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (art. 12.2), respecto de la normativa estatal aplicable, y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 23 de abril de 2021 -BOP n.º 83 de 4/05/2021- (art. 8), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General aplicables al presente ejercicio (base 28ª.3).

Al objeto de realizar la memoria de los Planes que han estado vigentes hasta la fecha, para el mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Servicios concedentes han realizado los informes que se adjuntan y en los que se ha evaluado lo siguiente:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de ciudadanos y ciudadanas a quienes ha alcanzado la acción subvencionada.
- Informe valorativo de la entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos, al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

Estos objetivos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios con el fin de garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante el periodo en el que el Plan extiende su vigencia. Así mismo desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia de la acción de fomento.

Dichas actuaciones, están amparadas en los presupuestos 2025 a 2027, atendiendo a las necesidades que presenta la sociedad en la ciudad de Granada.

Si bien los importes de las subvenciones reflejadas en el presente plan y su imputación a las correspondientes aplicaciones presupuestarias están sometidos a control financiero posterior, el procedimiento de aprobación incluirá, con carácter previo a la misma, la remisión para su informe a Intervención General Municipal de la propuesta y el expediente, a tenor de lo dispuesto en la Base 28.3 D) apartado III) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2024-2025.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN RECOGIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO ANTERIOR.

En este apartado se exponen los resultados de la evaluación de los objetivos marcados para cada uno de los proyectos de ejecución tanto a nivel cuantitativo como cualitativos, constando todas las fichas de la evaluación de cada una de las subvenciones que han sido aportadas por las Jefaturas de los Servicios y en las que se detallan los datos relativos al nivel de ejecución.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 1. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE CONVENIO CON FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Secretariado General Gitano para la implementación y ejecución en Granada del Programa “Acceder” cuyo objetivo es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.		2022/23/24	Fundación Secretariado Gitano	Ninguna	1016 mujeres 640 hombres
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
Año 2022: 10.000 Euros Año 2023: 10.000 Euros Año 2024: 10.000 Euros	El mantenimiento y desarrollo de un Centro de orientación socio-laboral cuya finalidad será la acogida, orientación laboral, acompañamiento y acceso de la población gitana, a la formación y al empleo; desarrollando un modelo de intervención integral, basado en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral. Este centro estará ubicado en Camino de Ronda 189 bajo, y atenderá a la población gitana y otra población en situación de vulnerabilidad social que habita en el mismo, así como en sus áreas de influencia.				
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA					
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2025-27.					



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 2. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FEGRADI).

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración entre Ayuntamiento y FEGRADI para la consecución del programa "Dispositivo de Transporte Adaptado" tiene por objeto garantizar la movilidad a un grupo de personas con discapacidad que tiene graves dificultades de movilidad y con escasos recursos económicos. Este colectivo necesita para sus desplazamientos una adaptación y transformación del vehículo de acuerdo con su discapacidad, no quedando cubiertas sus necesidades con el transporte público ordinario. Con este dispositivo se favorece la participación en la comunidad y el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales.		2022 2023 2024	Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEGRADI	Ninguna	25.462 personas 208 personas usuarias de C.M.S.S.
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
2022:18.000 euros	- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad. - Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado. - Valoración de las solicitudes presentadas.				
2023:18.000 euros					



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

2024:18.000 euros	- Incorporación de las demandas aceptadas. - Ejecución del servicio. - Evaluación y seguimiento de los servicios realizados Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son: •<u>PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES</u> - Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad. - Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado. - Valoración de las solicitudes presentadas. - Incorporación de las demandas aceptadas. - Ejecución del servicio. - Evaluación y seguimiento de los servicios realizados Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son : •<u>PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES</u> - o Fisioterapia y Rehabilitación - o Atención Psicológica
----------------------	--



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- o Talleres para la Salud
- o Talleres de Habilidades Sociales
- o Programas Área de la Mujer
- o Programas Área de Juventud y Deporte
- o Programas de Empleo
- OTROS SERVICIOS DIVERSOS
- o Traslado a Centros de trabajo
- o Traslado a actividades profesionales
- o Enseñanzas no regladas.
- o Centros sanitarios
- o Trámites burocráticos
- o De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones 2025-2027.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 3. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ADULTOS CARTUJA.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre las partes para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad” para colaborar con aquellas familias en situación de riesgo o exclusión social, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas.		2022-2023	Asociación Adultos Cartuja	Ninguna	99 familias
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
2022: 24.000,00€ (80%) Pre-supuesto 2023: 6.000,00€ (20%)	Es objetivo específico del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad” la cobertura de las siguientes necesidades. • Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas. • Relacionadas con la atención socio sanitaria. • Relacionadas con la atención a menores. • Relacionadas con la alimentación y productos de higiene a través del suministro de tarjetas de compra. • Relacionadas con la cobertura del coste de alojamientos puntuales y de emergencia. • Otras necesidades que pudieran surgir previo informe social que argumente dicha necesidad. Estas necesidades se concretan en los siguientes conceptos: Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos atención bucodental, suministros básicos y alojamientos de emergencia. Se articulará a través del pago directo a los proveedores de servicios por la entidad. Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación, higiene personal y del hogar, equipación del hogar y personal. Se articu-				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

	lará a través de la compra por parte de la entidad y entrega a las personas beneficiarías Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación e higiene. Se articulará a través de la compra en distintos comercios, por parte de la entidad, de tarjetas monedero/de compra que entregaría a las personas beneficiarias.
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos. Se han tramitado 99 ayudas, de las cuales 91 se han destinado a alimentación, 4 vivienda 3 gastos farmacia y 1 otros gastos, agotando la totalidad de importe. No se estima necesidad de continuidad para el próximo Plan Estratégico debido a que estas necesidades ya se cubren en su totalidad en el marco del convenio vigente con otras Administraciones destinados de ayudas económicas familiares y programas automáticos de entrega de tarjetas monedero que se gestionan en este Ayuntamiento. Se estima suficiente para la cobertura de estas necesidades la dotación de la partida presupuestaria municipal de Ayudas Económicas Familiares y de Emergencia 0709 23103 48000.	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 4. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ADULTOS CARTUJA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El objeto del Proyecto es prestar un servicio para apoyar a personas o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, con intervención abierta en los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del municipio de Granada, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de mobiliario y equipamiento básico de vivienda, para realizar el traslado de la misma, y/o almacenar temporalmente sus pertenencias. Estos servicios se tienen previsto habitualmente en caso de pérdida de la vivienda habitual, personas en situación de sinhogarismo, y/o para poder acceder a un alojamiento transitorio o vivienda de mayor permanencia. También son destinatarias del proyecto aquellos/as ciudadanas que, de forma solidaria, donan mobiliario y/o equipamiento para que pueda ser reutilizado por otras familias que lo necesitan. Asimismo, podrán ser destinatarios del proyecto aquellas Asociaciones que estén desarrollando Proyectos dirigidos a personas con vulnerabilidad residencial, siempre que sea para el desarrollo de dichos proyectos y tengan algún marco de colaboración con este Ayuntamiento. Las personas y familias destinatarias de este proyecto deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Tener la residencia en el término municipal de Granada. 2. Que sus ingresos económicos sean insuficientes para hacer frente a los gastos ocasionados para la contratación de estos servicios.	2022 2023 2024	Asociación Adultos Cartuja		2022: 80 personas/ unidades familiares. 2023: 89 personas/ unidades familiares. 2024: 52 personas/ unidades familiares. Total: 221 per-



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

3. No disponer de apoyo socio-familiar para la realización de los mismos. 4. Que se haya valorado la necesidad por parte de los dispositivos de Servicios Sociales. El Proyecto contempla: - Personal empleado: 2 operarios / personal administrativo. - Vehículo para la realización de traslados/combustible y mantenimiento. - Local acondicionado para el almacenamiento de mobiliario y enseres y seguro de riesgo.					sonas/ unidades familiares.
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
2022: 39.000€	- Recepción de equipamiento, mobiliario y enseres donados por la ciudadanía, de los que no haya existencias en el almacén de la Asociación. - El traslado de enseres y/o mobiliario a la vivienda y/o alojamiento familiar y/o al almacén de la asociación si la familia requiere del servicio de almacenaje. Los traslados se realizarán preferentemente en el municipio de Granada, aunque se podrán valorar aquellos que sean necesarios a algún municipio de la provincia. - El almacenaje permite depositar el equipamiento, mobiliario y enseres que se encuentren en adecuadas condiciones higiénico sanitarias, de las unidades familiares que así lo requieran. Este almacenaje se realiza en un local habilitado para su almacenamiento durante un periodo de 6 meses, que puede prorrogarse a propuesta del/la profesional de referencia como máximo hasta el 01/01/2023.				
2023: 39.000€					
2024: 39.000€					
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA					
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2025/27.					



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 5. SUBVENCIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA CON LA ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El Convenio de colaboración pretende el establecimiento de mecanismos de participación, colaboración, cooperación y coordinación entre el Delegación de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Granada y la ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA para el apoyo a personas sin hogar y familias granadinas en situación de necesidad social, agravada por las consecuencias económicas derivadas de la emergencia de salud pública provocada por la COVID - 19 que está privando de los medios de cobertura de necesidades a familias ya vulnerables. Asimismo, a las personas y familias que ya requerían apoyo institucional se están incorporando otras nuevas unidades, tradicionalmente normalizadas y viviendo de forma autónoma, que ahora precisan apoyo para cubrir sus necesidades tanto de alimentación como del resto de prestaciones y atenciones básicas. LA ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA desea establecer un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada, a favor de personas y familias vulnerables atendidas y derivadas por los servicios sociales municipales y así realizar un trabajo coordinado y en red para mejorar y optimizar los recursos destinados a los colectivos más débiles de nuestro municipio. En el marco de las políticas sociales municipales, el Ayuntamiento de Granada se ha dotado de una serie de instrumentos y programas sociales que promueven la integración	2022, 2023, 2024	ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.	Ninguna	NO SE TRAMITÓ SUBVENCIÓN EN ESTOS AÑOS



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

de las personas en situación o riesgo de exclusión social en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural. En este contexto,								
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS							
30,000,00 euros.	No se tramitó subvención en los años 2022, 2023 y 2024							
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA								
No se tramitó subvención en los años 2022, 2023 y 2024								



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 6. SUBVENCIONES ARTICULADAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Asociación Solidaria Andaluza de Desarrollo (ASAD) desarrolla el proyecto “Alimentos sanos y agua para la vida: Capacidades para la gestión agroecológica de alimentos y el manejo comunitario del agua. COLOMBIA” para contribuir a la reducción de la pobreza, la recuperación económica de los/as agricultores/as y la protección de los ecosistemas terrestres ante la crisis climática, actuando sobre la población campesina en el departamento de Nariño (al suroeste, frontera con Ecuador).	2023	Asociación Solidaria Andaluza de Desarrollo (ASAD)	Ninguna	465
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS			
15.000 €	- Fortalecidas las juntas de acción comunal para mejorar la organización comunitaria y la participación social - Mejorada la red hídrica y fortalecida su gestión comunitaria para garantizar el acceso y el uso responsable y sostenible del agua. - Fortalecidas las capacidades y recursos comunitarios para el manejo agroecológico de las parcelas familiares			
OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Asociación Manos Unidas -Comité Católico de la Campaña contra el Hambre en el Mundo afronta el proyecto “Fortalecer la seguridad alimentaria, el acceso a agua potable y la defensa y control de los bienes naturales de dos comunidades indígenas nivačle en el Bajo Pilcomayo, PARAGUAY (Fase II)”	2023	Asociación Manos Unidas -Comité Católico de la Campaña contra el Hambre en el Mundo		1.517 personas



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
40.000 €	- Garantizada una mayor disponibilidad de agua para el consumo humano. - Reforzadas organizaciones comunitarias en defensa de derechos. - Reforzada la base económica de las comunidades.				
OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Fundación Cruz Roja Española desarrolla el proyecto “Mejora de la seguridad alimentaria y el sistema educativo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer de Argelia” del 01/09/2023 al 30/06/2024 (10 meses) para atender a Alumnado y personal empleado de los 9 centros públicos escolares de Educación Especial de los campamentos de refugiados saharauis en la región de Tindouf.		2023	Fundación Cruz Roja Española		Alumnado (313) y empleados (85)
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
40.000 €	- Garantizados los desplazamientos de los menores. Mayor asistencia a los centros. - Necesidades de cuidados, atención y desarrollo cubiertas. - Concienciación social y familiar. Alivio del cuidado de los/as menores en el hogar.				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Asociación Madre Coraje desarrolla el proyecto “Mejora de las condiciones de gestión ambiental mediante la creación de alternativas de subsistencia para las familias. MOZAMBIQUE” para reducir la vulnerabilidad medioambiental de las comunidades en la desembocadura del río Limpopo.	2023	Asociación Madre Coraje		2.569 personas de las comunidades, más 3.679 miembros de asociaciones, alumnado, docentes, consejos escolares, clubs ambientales, técnicos de gobierno, etc.
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS			
25.282,05 €	- Aplicación de técnicas de protección de suelos a través de la agricultura ecológica. - Producción y comercialización 400 litros de miel de mangle. - Sensibilización de las comunidades, de las escuelas y autoridades locales, sobre medio ambiente. - Producir y sembrar 40.000 plantas de mangle			
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y aquellos realmente conseguidos, proponiendo la continuidad e inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025-2027				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 7. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La organización humanitaria de carácter voluntario Cruz Roja Española desarrolla el Proyecto Unidad Móvil de Emergencia Social de Acercamiento y Atención a Personas Sin Hogar en Granada . Está dirigido a la atención de las personas sin hogar, que viven y duermen en la calle (sin techo), realizando atención temprana con las personas que inician el itinerario de sinhogarismo, a las personas de tránsito y especialmente a aquellas que se encuentran en una situación cronificada de calle.		2022-2023-2024	Cruz Roja Española	Ninguna	400 personas al año aproximadamente (420 año 2022;380 año 2023)
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
2022:80.000,00€	Las actividades que se desarrollan son las siguientes:				
2023:80.000,00€	▪ Actividades de Prospección: elaboración del mapa de vulnerabilidad, diseño de las rutas para programar las salidas, clasificación de riesgos y eventos previsibles como ola de frío, de calor, amenaza de lluvias, etc. ▪ Actividades de Intervención en Ruta, que conllevan el acercamiento, atención específica y seguimiento de las personas sin techo localizadas en las salidas programadas, a través de la observación y entrevistas informales, con las siguientes actuaciones: • Asistencia Humanitaria/Cobertura necesidades básicas. • Primeros Auxilios Psicológicos y Apoyo Humano.				
2024:80.000,00€					



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- Intervenciones Sanitarias y Promoción de la Salud.
- Información y Asesoramiento.
- Actividades de Coordinación y Trabajo en Red.

Entre marzo y noviembre, se realizan 5 salidas semanales de 4 horas de duración. Entre diciembre y febrero (período de frío), se hacen 6 salidas a la semana (5 en horario de tarde y 1 de mañana). El personal que presta el servicio depende de la entidad social (1 coordinador y voluntarios/as).

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025-27.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 8. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN EDICOMA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El objeto del programa de acompañamiento de mayores del año 2022 y 2023 ha sido prevenir la soledad no deseada, que ya se ha demostrado que afecta a la salud mental y al deterioro de la calidad de vida de las personas mayores Para llevar a cabo este programa la Asociación EDICOMA, ha contado con la colaboración de la Asociación de Voluntariado de la Universidad de Granada, UGR Solidaria, quién aporta el apoyo de unas 70 personas voluntarias. Esta aportación de voluntariado, junto a la ya importante red de voluntarios y voluntarias con los que cuenta EDICOMA, posibilita la atención de todas las personas mayores que desean participar en el programa. Además, la incorporación de esta entidad a la red de entidades “Siempre Acompañados” ha permitido ampliar las coberturas de este programa, atendiendo necesidades psicosociales presentes en este colectivo, lo que ha supuesto una intervención mucho más completa al atender cuestiones derivadas de la situación de soledad más allá del acompañamiento del voluntariado. En lo que a datos respecta, el año 2022 participaron en el programa 32 personas mayores residentes en distintos barrios de la ciudad. En la actualidad, y en 2023 han participado 50 personas voluntarias de la Universidad de Granada y 25 personas mayores han sido beneficiarias procedentes de los diferentes distritos municipales, mayoritariamente de Chana pero también han atendido mayores de otros distritos como Zaidin y Ronda.	2022- 2023	EDICOMA Centro Social Corazón de María	voluntariado Universidad de Granada	2022: 32 personas al año. 2023: 25 personas al año.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe sub-vencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
3.000,00 €	Compañía en domicilio y acompañamiento de las personas mayores en sus gestiones fuera de hogar (peluquería, visita al médico, hospitales y otras gestiones.)
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025-27.	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 9. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA DE CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA- CÁRITAS.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Cáritas desarrolla el Programa de Centro Residencial de Personas Sin Hogar de Hombres, destinado a la atención de los hombres sin hogar del municipio de Granada, mediante la prestación de un servicio residencial de carácter temporal que cumple dos objetivos: • Dar cobertura a las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a los hombres beneficiarios de los daños o riesgos a los que estuvieran expuestos. • Llevar a cabo una intervención psico-social-educativa centrada en la persona, dirigida a favorecer procesos de inclusión social con objetivos graduales, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales. El centro ubicado en Calle Varela nº 20, cuenta con un máximo de 50 plazas de alojamiento. La estancia máxima oscila entre 1 y 7 días, salvo que por criterios técnicos o circunstancias de emergencia como las provocadas por la pandemia por COVID-19 u otras sobrevenidas, se considere necesario o más apropiado otro periodo de duración.	2022-2023-2024	Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas	Ninguna	50 personas diarias, salvo los meses de junio, julio y agosto que se atiende a 45 personas diarias (17.857 estancias anuales)



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subven- cionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
2022: 625.00,00€	1. Acogida. 2. Alojamiento. 3. Ducha. 4. Ropero.
2023: 625.00,00€	
2024: 625.00,00€	
	5. Comedor (desayuno, almuerzo y cena). 6. Consigna. 7. Lavandería. 8. Limpieza. 9. Diagnóstico y valoración de casos. 10. Motivación para iniciar procesos de recuperación. 11. Coordinación con entidades públicas y privadas. 12. Asambleas y reuniones grupales. 13. Diseño y desarrollo de planes de trabajo individualizados, contemplando distintas áreas (administrativa, sanitaria, ocupacional, autocuidado y habilidades domésticas, económica y psicológica).
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025/27.	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 10. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA OBRA SOCIAL DEL PADRE MANJÓN.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Obra Social Padre Manjón, tiene como objetivo primordial educar en el tiempo libre a través de actividades, socio-educativas, lúdicas y culturales, seleccionadas con criterios pedagógicos, en el periodo de verano, durante las vacaciones lectivas. La Escuela de Verano Norte es un proyecto educativo avalado y financiado por el Ayuntamiento de Granada, que se viene desarrollando desde hace más de 20 años, en el marco de una red de entidades que conforman el Foro Infancia y Juventud del distrito Norte de Granada capital. La intervención socioeducativa con los menores de zona Norte se hace especialmente necesaria en periodos vacacionales, por la desconexión casi absoluta de los hábitos adquiridos durante el curso escolar, tanto en el ámbito escolar como no formal. En este sentido, la Escuela de Verano Norte pretende ser una alternativa atractiva para todos los NNA del Distrito, sin excepción de género, etnia o clase social a la que pertenezcan. Su objetivo principal es educar en el tiempo libre a través de actividades, socioeducativas, lúdicas y culturales, seleccionadas con criterios pedagógicos. Las actuaciones del proyecto se desarrollarán en la ciudad de Granada, concretamente en las zonas de Cartuja, Almanjáy y La Paz, todas ellas pertenecientes al distrito Norte y que forman parte de la "Zona de Necesidades de Transformación Social".	2022, 2023 y 2024	Obra social Padre Man- jón	Ninguna	150 menores de entre 6 y 16 años del Distrito Norte de Gra- nada



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
52.500 € en 2022,	El programa contempla la realización de las siguientes actividades:
52.500 € en 2023	• Talleres semanales en el Centro u otros espacios públicos o privados. • Salidas lúdicas/culturales y rurales: salidas largas/excursiones, salidas cortas y salidas en grupos reducidos por el Distrito . • Juegos educativos: cooperativos; de exterior/patio; gymkhanas.
55.000 € en 2024	• Asambleas al inicio de cada mañana, por grupos de edad, donde el equipo educativo aborde y trabaje las pautas preventivas y acorde a lo ya mencionado con anterioridad. • Representaciones teatrales (“Buenos días”) cada mañana, donde se enseñan valores a trabajar durante el día y se promueve el afrontamiento y la concienciación sobre la situación actual. • Tertulias dialógicas donde se puedan expresar opiniones, vivencias, sentimientos y emociones, en un clima de diálogo igualitario.
	Además de estas mencionadas, de carácter ordinario, se relazarán las siguientes actuaciones que darán al proyecto una mayor proyección al plantear acciones de atención y conciliación a las familias usuarias del proyecto:
	• Aula Matinal de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 h (horario de entrada). • Servicio de Comedor: Opción 1. Atender a los NNA en el comedor del colegio correspondiente. Opción 2. Se ofrecerá un servicio de catering de consumo en domicilio familiar/particular. Dicho menú será retirado de la Escuela por parte de progenitores y familias. • Servicio de desayuno y merienda. Resaltar ante la situación actual, las recomendaciones en el mencionado ámbito que refieren que NNA vendrán desayunados o traerán dicho desayuno/merienda de casa, bien envasada en bolsas de plástico o formato individualizado; no pudiéndose compartir alimentos entre ellos/as y requiriendo protocolo de consumo.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Piscina: el recurso acuático se solicita, según horario específico acordado con el personal responsable de la Piscina Municipal, para NNA, durante dos días a la semana para cada uno de los Centros educativos.• El Centro de Cartuja, debido una mayor distancia en kms. para con el recurso de la piscina, deberá contar con un servicio de auto-bús, para el transporte de NNA y el Equipo educativo correspondiente.• Atención individualizada a familias: de lunes a viernes en horario preestablecido según cita previa, salvo casuística sobrevenida y de gravedad justificada. |
|--|---|

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025/27.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 11. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ADULTOS CARTUJA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El distrito Norte de Granada está formado por los barrios de Almanjáyar, La Paz, Polígono de Cartuja, Parque Nueva Granada y Casería de Montijo, Monte Verde y Molino Nuevo. El distrito está considerado como “Zona Desfavorecida” dentro de la estrategia europea para la intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS). En el distrito Norte se dan una serie de circunstancias que ponen en grave riesgo el desarrollo y el avance social de las personas que viven en él, sobre todo de los jóvenes. Esas circunstancias son específicamente la proliferación de problemáticas como fracaso y absentismo escolar, elevadas tasas de analfabetismo y bajos niveles formativos, consumo y tráfico de drogas, hábitos de vida que dificultan la integración social, cultural y económica, falta de cualificación y formación profesional y falta de motivación, hábitos y valores laborales. De ahí la necesidad de trabajar con el sector de la juventud, ofreciendo a los y las jóvenes de este distrito la oportunidad de disfrutar de un ocio que reduzca las grandes carencias y necesidades por las que está este sector de población en este distrito de la ciudad.	2022, 2023 Y 2024	Asociación Sociocultural Adultos Cartuja		50 menores de entre 13 y 18 años del Distrito Norte de Granada



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe sub- vencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
22.695 € en 2022, 8.420 € en 2023, 9.450 € en 2024	• Taller de Informática. • Taller de Competencia Social. • Taller de Apoyo Escolar. • Talleres de Multitaller (Pintura, Modelado en arcilla y decoración, Marquetería y Papiroflexia...). • Taller de Dinamización Juvenil. • Talleres Deportivos (Multideporte, Fútbol y Ping Pong). • Taller de Fotografía Digital. • Interculturalidad. • Normas para la convivencia. • Actividades comunitarias. • Salidas y excursiones.
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025/27.	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 12. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN RAIS Y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El Programa lo conforman dos Proyectos: Housing First y Housing Led. A través de los mismos se facilita alojamiento con apoyos individualizados y proporcionales a las personas sin hogar que acceden a cada proyecto, con la finalidad de iniciar y consolidar procesos de recuperación e inclusión social, cuya base inicial es la vivienda. El Proyecto Housing First dispone de 10 viviendas dirigidas a hogares unipersonales (10 participantes). Las personas beneficiarias son personas sin hogar con larga trayectoria de sinhogarismo y con un perfil de alta vulnerabilidad personal y social, que presentan al menos una de las siguientes características: enfermedad mental, abuso de sustancias y discapacidad. El Proyecto Housing Led dispone de 4 viviendas con 3 plazas (12 participantes). Se atiende en vivienda compartida a un máximo de tres personas por vivienda. Las personas beneficiarias son personas sin hogar con mayor nivel de autonomía. Se realiza un acompañamiento profesional dirigido al desarrollo integral de la persona en función de sus necesidades, favoreciendo el acceso a recursos sanitarios, de inserción laboral, formativos, ayudas y prestaciones; propiciando una normalización de las condiciones vitales que pueden revertir el sinhogarismo; y facilitando los procesos de recuperación e inclusión.		2022-2023-2024	Fundación RAIS y Asociación Provivienda	IRPF JUNTA DE ANDALUCÍA Y CAIXA	22 personas diarias (10 en el proyecto H. First y 12 en el proyecto H. Led)
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
2022: 80.000,00€ 2023: 80.000,00€	1. Captación, adecuación y equipamiento de nuevas viviendas. 2. Mantenimiento de viviendas de continuidad en el programa.				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

2024: 80.000,00€	3. Interlocución con la parte propietaria. 4. Asesoramiento jurídico en base a la LAU. 5. Acogida y acompañamiento de participantes. 6. Diseño y ejecución de Planes de Acción Individualizados. 7. Realización de visitas de seguimiento y apoyos. 8. Apoyo convivencial. 9. Coordinación con redes socio-comunitarias. 10. Acompañamiento y apoyos para la realización de itinerarios socio sanitarios. 11. Acompañamiento y apoyo para el acceso a servicios y derechos de la ciudadanía. 12. Acompañamiento pisco-social, y socio-educativo para el mantenimiento de las viviendas. 13. Gestión de becas para cubrir necesidades fundamentales. 14. Apoyo y elaboración de planes de salida. 15. Diseño y ejecución de Planes de Acción Individualizados. 16. Prevención y gestión de incidencias en las viviendas. 17. Formaciones a profesionales en la entidad. 18. Reuniones de coordinación/seguimiento con la Administración Local y otras entidades. 19. Evaluación de resultados e impacto del Programa. 20. Encuentros formativos profesionales (jornadas técnicas). 21. Coordinación semanal del equipo técnico y de seguimiento de casos. 22. Evaluación de la satisfacción de las personas atendidas (realización de cuestionarios de satisfacción).
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025/27.	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 13. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
Facilitar alojamientos transitorios y/o acceso a una vivienda de alquiler asequible, a personas y/o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, tras la pérdida de la vivienda habitual. El Programa se desarrolla a través del proyecto, a saber: Proyecto: “Viviendas temporales para la inclusión social activa”. Se presta un servicio de alojamientos transitorios a personas y/o familias derivadas por los CMSSCC, por encontrarse en situación de vulnerabilidad o de exclusión residencial. Éstos serán alojadas en viviendas de uso temporal, donde podrán disfrutar de habitaciones de uso privado, compartiendo las estancias comunes. • Sujeto a subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 78.880 €, para el periodo 01/01/2022 y el 31/12/2022. Puesta a disposición de un trabajador social tiempo completo, parcial apoyo administrativo, pago parcial del profesional con cargo de responsable coordinadora, actividades para el desarrollo del proyecto, 7 viviendas en régimen de alquiler, etc. • Sujeto a subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 59.007,57 €, para el periodo 01/01/2023 y el 31/12/2023. Puesta a disposición de una persona profesional del trabajador social tiempo completo y de una persona profesional	2022 2023 2024	Asociación Provivienda	IRPF JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía	2022: 22 unidades familiares. 2023: 23 unidades familiares. 2024: 14 unidades familiares. Total: 59 unidades familiares.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

del trabajador social a media jornada, parcial apoyo administrativo, pago parcial del profesional con cargo de responsable coordinadora, actividades para el desarrollo del proyecto, pago parcial del alquiler de viviendas en régimen de alquiler, etc. • Sujeto a subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 78.880 €, para el periodo 01/01/2024 y el 31/12/2024. Puesta a disposición de un trabajador social tiempo completo, parcial apoyo administrativo, pago parcial del profesional con cargo de responsable coordinadora, actividades para el desarrollo del proyecto, 7 viviendas en régimen de alquiler, etc. • Personal técnico: 1 responsable coordinadora de proyectos y 3 profesionales del trabajo social. • Apoyo administrativo/comercial: 1 personal administrativo y 1 personal comercial. • Dependencias de la entidad social. • 7 viviendas en régimen de alquiler, parcialmente y suministros básicos en su totalidad • Bolsa viviendas en régimen de alquiler asequible de 10 a 15. • Mantenimiento de las viviendas. • Actividades para el desarrollo del Programa.				
--	--	--	--	--



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
2022: 78.880 € 2023: 59.007,57 € 2024: 78.880€ Ayuntamiento de Granada.	• Red de atención a través de alojamientos transitorios alquilados por entidad social y cedidos en uso a las personas beneficiarias del servicio. • Bolsa de viviendas en régimen de alquiler asequible, avaladas por la entidad social cuya titularidad es de la persona usuaria de los CMSSCC que cumplan los requisitos de acceso. • Intervención social en coordinación con los/as trabajadores/as sociales de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Granada en el recorrido hacia la autonomía residencial de personas y unidades familiares con objeto de su inclusión social. • Acompañamiento, formación y asesoramiento personalizado a las personas beneficiarias del Proyecto favoreciendo procesos de inclusión socio-residencial.
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025/27.	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 14. SUBVENCIONES ARTICULADAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El objeto de la presente Subvención es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada en los derechos humanos, en defensa del principio de igualdad de oportunidades" Estas subvenciones destinadas a contribuir al sostenimiento del funcionamiento y la actividad ordinaria desarrollada en el ámbito de la acción social por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en la ciudad de Granada mediante la financiación de gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.	2023 y 2024	Entidades Sociales	Ninguna	54 Entidades Locales de Granada, que atienden a la ciudadanía en desventaja social del municipio.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
68. 000 Euros	Cantidad de 47.900 Euros correspondientes a la partida presupuestaria de ejercicio 2023 y 20.100 Euros, correspondientes al ejercicio 2024. : Promover y fomentar el bienestar social y una mejor calidad de vida de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión : Promover y fomentar la inclusión y normalización social e intercultural de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión : Contribuir a la eliminación de las desigualdades en general y de hombres y mujeres en particular, especialmente en los casos de desigualdades por cualquier circunstancia o situación personal : Garantizar los derechos fundamentales de la infancia-adolescencia : Promover y fomentar el asociacionismo y la participación social
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora la necesidad de mejorar la definición de esta Línea 4 de Mantenimiento para favorecer la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos, por lo que se propone que la línea de mantenimiento incluya gastos de personal de forma que pueda abarcar toda la actividad ordinaria de las Entidades Sociales beneficiarias incluyendo esta modificación en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025/27.	

OBJETO	AÑO	Entidad	Entidad	Número de
--------	-----	---------	---------	-----------



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

		beneficiaria	colaboradora	beneficiarios/as
El objeto de la presente Subvención es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran, desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada en los derechos humanos, en defensa del principio de igualdad de oportunidades" Las subvenciones para la modalidad de programas/proyectos serán destinadas a colaborar en la aportación de recursos para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actuaciones, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y en un plazo de tiempo establecido. Este tipo de subvención comprende alguno de los siguientes sectores sociales: personas en situación de dificultad social, personas mayores, personas con discapacidad, personas migradas, personas sin hogar, infancia y adolescencia, personas con enfermedades crónicas o de larga duración.		2023 Entidades Sociales	Ninguna	36 Entidades Locales de Granada, que atienden a la ciudadanía en desventaja social del municipio.
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS			
112. 500 €	Cantidad de 82.100 Euros correspondientes a la partida presupuestaria de ejercicio 2023 y 30.400 Euros comprometidos en el ejercicio 2024 y 2025. LAS SUBVENCIONES SE HAN ENCAMINADO A: - Proyectos dirigidos a la Inclusión Social de personas vulnerables o colectivos con especiales dificultades, con una dotación de 82.000,00€. En total han sido beneficiarias de esta línea 16 Entidades Sociales. - Proyectos dirigidos a favorecer y fortalecer las iniciativas dirigidas a colectivos de personas con discapacidad, con una dotación de 18.000,00€. En total han sido beneficiarias de esta línea 13 Entidades Sociales. - Proyectos dirigidos a la Inclusión Social de personas migrantes, con una dotación de 12.500,00€ En total han sido beneficiarias de			



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

esta línea 4 Entidades Sociales.

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora que es necesario realizar modificaciones en cuanto a la tipología de proyectos que tendrían cabida en esta Línea para mejorar la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone una mejor definición de las líneas estratégicas y de los objetivos en su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025/27.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 15. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad lleva a cabo el proyecto de comedor social, de índole asistencial, para la población más desfavorecida de la Zona Norte que tiene como objetivo proporcionar alimentación básica a las familias más desfavorecidas de la Zona Norte. Se trata de familias que se encuentran en una grave situación social y económica que les impide satisfacer esta necesidad básica por sus propios medios. El número aproximado de personas de la zona norte que asisten al comedor con cargo a esta subvención y que han sido derivadas por los servicios sociales de la zona norte es de 20. Según la memoria que la Obra social presenta, el coste del servicio de comedor por cada persona usería atendida está cuantificado en 4,50 euros/día, funcionando los 365 días del año. En casos debidamente justificados (algunos días de vacaciones, arreglos de pintura, limpieza, albañilería, desinsectación, etc.) la entidad podrán sustituir el servicio de comidas en el comedor por la entrega de alimentos tipo “ picnic” a las personas usuarias del mismo, de forma que a través del desarrollo de este proyecto se persigue los siguientes objetivos:- Colaborar en la cobertura de necesidades básicas de las familias e individuos, que de manera coyuntural lo requieren, ya que por falta de ingresos y de redes sociales y familiares, se ven abocados al uso de este tipo de recursos, en tanto no resuelvan la situación por ellos mismos. - Atender a personas mayores no válidas que carecen de redes familiares y sociales de atención para el desarrollo autónomo de su vida.	2022-23-24	HIJAS DE LA CARIDAD, OBRA SOCIAL DE SAN VICENTE DE PAUL	Ninguna	20 personas/mes= 240 personas año



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS			
29.200,00 euros.	Mensualmente la entidad Obra Social San Vicente de Paúl presentará un listado de personas atendidas con cargo a la subvención concedida en el cuál se hará constar los casos derivados desde Servicios Sociales Comunitarios Norte y/o los casos que asisten por indicación de dicha entidad, en su caso.			
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 16. CONVENIO CON ENTIDAD ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS. Subvención directa excepcional.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Orden hospitalaria San Juan de Dios para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Atención a personas en situación de vulnerabilidad” para colaborar con aquellas familias en situación de riesgo o exclusión social, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas.		2022-2023 (29-12-22 al 31 de julio de 2023)	Orden Hospitalaria San Juan de Dios	Orden Hospitalaria	376 ayudas 843 personas beneficiarias
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
60.000 €	El proyecto se ha articulado en los siguientes programas de atención:				
48.000 € (80%) Presupuesto 2022)	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBREZA ENERGÉTICA, que se concreta en el servicio de pago, mediante transferencia por parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, a las empresas suministradoras de energía, de las facturas pendientes de personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden en un determinado momento, asumir el coste que suponen dichas facturas.				
12.000 € (20%)	PROGRAMA DE AYUDA A LA VIVIENDA, que se articula en el servicio pago de mensualidades de alquiler a personas que son derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su pago.				
	La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de la mensualidad adeudada por el inquilino al número de cuenta bancaria del arrendador que figura en el contrato de alquiler del inmueble.				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

presupues to 2023	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA, que se desarrolla a través del servicio compra por parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de “tarjetas de compra” para distribuir las entre personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada, con el fin de que puedan adquirir dichos productos en supermercados debido a que por distintas circunstancias, no pueden obtenerlos en un momento determinado por medios propios. PROGRAMA DE ATENCIÓN BUCODENTAL, que consiste en un servicio de pago de tratamientos odontológicos urgentes a personas en situación de vulnerabilidad que así lo requieren, derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de los tratamientos realizados a la clínica dental que presta este servicio de manera externalizada. PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICACIÓN, se trata de un servicio de pago de medicamentos que han sido prescritos por el Servicio Andaluz de Salud a personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su coste.
----------------------	---

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos

La entidad ha participado económicamente en la dotación del proyecto cuyo importe total ha sido de 73.600 €, aportando 13.600 €, y el resto hasta su totalidad a través de subvención el Ayuntamiento de Granada por importe de 60.000 €.

Del total de las ayudas 347 se han destinado a cobertura de necesidades básicas, alimentación, 10 alojamiento y vivienda, 8 material óptico, 5 tratamientos odontológicos, 4 farmacia, 1 suministros y 1 transporte.

No se estima la necesidad de continuidad para el próximo Plan Estratégico debido a que estas demandas ya se cubren en su totalidad en el marco del convenio vigente con otras administraciones destinados de ayudas económicas familiares y programas autonómicos de entrega de tarjetas monedero que se gestionan en este Ayuntamiento.

Se estima suficiente para la cobertura de estas necesidades la dotación de la partida presupuestaria municipal de Ayudas Económicas Familiares y de Emergencia 0707 23103 48000.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 17. SUBVENCIÓN ARTICULADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y MPDL.
PRESTACIONES PARA GARANTIZAR LA SALUD Y CONDICIONES MÍNIMAS DE VIDA A LAS FAMILIAS NECESITADAS.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la entidad MPDL para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Atención a personas en situación de vulnerabilidad” para atender situaciones de emergencia social y necesidades básicas de personas residentes en la ciudad de Granada en situación de pobreza y riesgo de exclusión social para garantizar su salud y condiciones mínimas de vida.		2022-2023	MPDL	Ninguna	249 familias
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
75.000 €: 30.000 € (40%) Presupuesto 2022 y 45.000 € (60%) Presupuesto 2023	El proyecto se ha articulado en los siguientes programas de atención: -Ayudas de manutención e higiene: Se articularán a través de la compra por parte de la Entidad de tarjeta o vale de compra que entregarán a la persona beneficiaria. -Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos, material escolar, libros para ciclo de educación infantil, escuelas infantiles, uniformes, transporte escolar, gastos de comedor, equipamiento básico del hogar y personal. Se articulará a través del pago directo a los proveedores por parte de MPDL. -Suministros básicos para el pago de facturas de luz, agua y gas la entidad realizará el pago a la empresa suministradora siempre que éstas no se encuentren en convenio con el Ayuntamiento.				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

-Ayudas a la vivienda, para pago de alquiler de vivienda, así como para ayudas puntuales en caso de extrema necesidad, y siempre en coordinación con servicios sociales de la zona, para el pago de alojamientos de emergencia y estancias cortas en hostales o pensiones. Para el alquiler, la entidad pagará mediante cheque con pre firma de la entidad a nombre del propietario, o mediante transferencia o ingreso en cuenta al propietario. Para el caso de alojamientos de emergencia se articulará mediante cheque con pre firma de la entidad nominativo o transferencia o ingreso a los proveedores de servicio por la Entidad.

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y la ejecución.

De las ayudas tramitadas, 224 se han destinado a manutención, 20 gastos ópticos, farmacia y recursos para menores, 4 pago de suministros y 1 vivienda.

No se estima necesidad de continuidad para el próximo Plan Estratégico debido a que estas necesidades ya se cubren en su totalidad en el marco del convenio vigente con otras administraciones destinados de ayudas económicas familiares y programas autonómicos de entrega de tarjetas monedero que se gestionan en este Ayuntamiento.

Se estima suficiente para la cobertura de estas necesidades la dotación de la partida presupuestaria municipal de Ayudas Económicas Familiares y de Emergencia 0707 23103 48000.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 18: CONVENIO CON ENTIDAD ASOCIACIÓN ADULTOS CARTUJA. Subvención directa de carácter excepcional.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre las partes para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad” para colaborar con aquellas familias en situación de riesgo o exclusión social, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas.		2022-2023	Asociación Adultos Cartuja	Ninguna	99 familias
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
30.000 euros Presupuesto 2022: 24.000,00€ (80%) Presupuesto 2023: 6.000,00€ (20%)	Es objetivo específico del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad” la cobertura de las siguientes necesidades. • Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas. • Relacionadas con la atención socio sanitaria. • Relacionadas con la atención a menores. • Relacionadas con la alimentación y productos de higiene a través del suministro de tarjetas de compra. • Relacionadas con la cobertura del coste de alojamientos puntuales y de emergencia. • Otras necesidades que pudieran surgir previo informe social que argumente dicha necesidad. Estas necesidades se concretan en los siguientes conceptos: ☐ Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos atención bucodental, suministros básicos y alojamientos de emergencia. Se articulará a través del pago directo a los proveedores de servicios por la entidad. ☐ Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación , higiene personal y del hogar, equipación del hogar y personal. Se				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

articulará a través de la compra por parte de la entidad y entrega a las personas beneficiarias

☐ Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación e higiene. Se articulará a través de la compra en distintos comercios, por parte de la entidad, de tarjetas monedero/de compra que entregaría a las personas beneficiarias.

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos.

Se han tramitado 99 ayudas, de las cuales 91 se han destinado a alimentación, 4 vivienda 3 gastos farmacia y 1 otros gastos, agotando la totalidad de importe.

No se estima necesidad de continuidad para el próximo Plan Estratégico debido a que estas necesidades ya se cubren en su totalidad en el marco del convenio vigente con otras administraciones destinados de ayudas económicas familiares y programas autonómicos de entrega de tarjetas monedero que se gestionan en este Ayuntamiento.

Se estima suficiente para la cobertura de estas necesidades la dotación de la partida presupuestaria municipal de Ayudas Económicas Familiares y de Emergencia 0707 23103 48000.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 19. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y DE EMERGENCIA.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
A continuación se exponen los objetivos de estas prestaciones económica básicas. <u>Objetivos estratégicos:</u> -Prevenir situaciones de riesgo social para los y las menores -Reducir situaciones de riesgo social de los menores y las menores -Suprimir situaciones de riesgo en menores -Des-institucionalización y reinserción sociofamiliar de personas menores. -Prevenir situaciones de riesgo en unidades familiares o individuos con una emergencia. <u>Objetivos operativos:</u> -Detectar unidades familiares con menores a su cargo que carezcan de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos (y que cumplan los requisitos exigidos). -Establecer planes de intervención familiar con las unidades familiares donde existan disfunciones educativas y psicosociales (que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores) -Detección de unidades familiares o personas con necesidades de cobertura de ayuda de emergencia.	2022		Junta de Andalucía y Ministerio Agenda 2030	2022 Personas beneficiarias 2.674 menores 983
	Ayudas 1062			
	2023			2023 Personas beneficiarias 3851 menores 1426
	Ayudas 1526			
	2024			2023 Personas beneficiarias 1.967 menores 816
	Ayudas 814			



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Importe subvencionado destinado a este fin	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
2022 389.257 € 2023 381.785 € 2024 399. 664 €	Las ayudas económicas han posibilitado la <u>cobertura a las siguientes necesidades:</u> 1. Necesidades básicas, entendiendo por estas: adquisición de alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad, así como de medicamentos, que requerirán en todo caso de prescripción médica. 2. Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; así como también serán susceptibles de financiación los gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente en la prescripción del informe social. 3. Excepcionalmente, en casos debidamente motivados por las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, así como adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor.
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos Se estima necesidad de continuidad para el próximo Plan Estratégico en base al procedimiento de gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, Orden de 6 de noviembre de 2023. Desglose presupuesto anual destinado a este fin:	



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Año 2022: 562.122 €

Aportación Junta de Andalucía y Ministerio Agenda 2030: 389.257 €

Aportación Municipal :172.865 €

Año 2023:615.725 €

Aportación Junta de Andalucía y Ministerio Agenda 2030: 381.785 €

Aportación Municipal :233.940 €

Año 2024: 437.605,19 €

Aportación Junta de Andalucía y Ministerio Agenda 2030: 399. 664 €

Aportación Municipal: A la fecha noviembre 2024 ejecutado importe de 37.941 €, solicitada ampliación ejecución hasta 31.4.025 por lo que se incrementó el gasto en la línea de años anteriores.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 22. ASOCIACION DE VECINOS CARAZ-V.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
Atención a las necesidades básicas de la población del distrito Zaidín: Aprovisionamiento y Redistribución de Alimentos		2023 2024	Asociación de Vecinos del Zaidín-Vergeles	-----	1132 personas
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
2023: 5.000,00 € 2024: 3.875,00 €	La Asociación de Vecinos Zaidín-Vergeles es una organización privada sin ánimo de lucro cuyos fines y actividades redundan en beneficio de los habitantes del distrito, y que organiza de forma gratuita y voluntaria la recogida, almacenamiento y entrega de alimentos, velando por la salubridad en todo este proceso. Los repartos se realizan en unos locales municipales (una ludoteca y un quiosco) situados en el Parque Carlos Cano mediante cesión temporal, aprobado mediante Convenio de cesión de 25 de agosto de 2020.				
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA					
Desde el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del distrito Zaidín se viene apoyando desde el año 2014 la iniciativa comunitaria de CARAZV, como recurso Aprovisionamiento y Redistribución de Alimentos Zaidín-Vergeles, entendiendo a la comunidad como un agente activo que puede responder/afrontar necesidades y considerando que es una iniciativa de solidaridad sustentada en una forma de organización de tipo comunitaria que debe ser fomentada y apoyada. Esta iniciativa se sustancia en el reparto de alimentos a numerosas familias usuarias de los servicios sociales municipales. Este recurso para los vecinos y vecinas del Zaidín se inició en el año 2015. Desde su inicio, y hasta el año 2023, se han beneficiado 1880 familias					



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

(939 del grupo I y 941 familias del grupo II) con un total de 4940 personas beneficiarias (2466 del grupo I y 2474 del grupo II). La distribución de estas personas por sexo han sido 2627 mujeres y 2313 hombres.

En el año 2022 se atendieron de esta manera a 1129 personas, de las cuales 177 eran menores de 16 años y 28 personas mayores de 65 años. En el año 2023 se han beneficiado un total de 449 familias con un total de 1132 personas. En el año 2024, y hasta el 5 de noviembre, se han beneficiado 359 familias con 985 personas.

La plataforma CARAZV para el distrito Zaidín es un recurso necesario en el apoyo a la economía de las familias más desfavorecidas y vulnerables del distrito.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

FICHA 23. ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO _ICI.

OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
El Convenio tiene por objeto la implementación del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en Distrito Norte de Granada. Cuya finalidad es impulsar dinámicas de colaboración entre los agentes sociales (administraciones, recursos técnicos y ciudadanía) del Distrito que contribuyan al fomento de la convivencia ciudadana e intercultural, así como la generación de respuestas integrales a los retos y oportunidades del territorio a través de una Estructura Local Mancomunada compuesta por el Espacio Institucional de Relación, Espacio Técnico de Relación, Espacio Ciudadano y Equipo Comunitario.		2022 2023	Asociación Gitana Anaquerando	Fundación Bancaria “La Caixa”	La totalidad de la población residente, administradora y técnica de Distrito Norte.
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
Presupuesto: 2022:80.000€ 2023:80.000€	El proyecto se ha articulado a través del desarrollo del I Programa Comunitario Intercultural, que cuenta con las siguientes líneas de actuación: – NORTE ABIERTO: cuyo objetivo es recuperar el uso compartido del espacio público, a través de actuaciones específicas en dichos espacios: VERANO ABIERTO- actividades intergeneracionales e interculturales destinadas a la ciudadanía residente en los 7 barrios que componen el distrito- más de 2.000 participantes en cada edición. TERTULIAS DE BARRIO: encuentros entre los 3 protagonistas (administradores, técnicos y ciudadanía) en cada barrio para abordar los retos, oportunidades y respuestas consensuadas en cada barrio- 7 Tertulias en 7 barrios- 50 participantes en cada una. – EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO: articulación de respuestas técnicas integradas para la mejora de la empleabilidad de la población residente- Se articula a través de la Mesa de eEmpleo- Diseño, Seguimiento y Evaluación de los Itinerarios de Inclusión Socio-Laboral del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas- Más de 1.000 personas atendidas con itinerarios abiertos. 2 ediciones del JOB DATING- 42 personas encontraron un empleo a través de este evento- obtuvo el Reconocimiento como Buena Práctica en el I Congreso				



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Internacional de Buenas Prácticas para la Inclusión Social.

- SALUD COMUNITARIA: se articula a través de la MESA DE SALUD- con actuaciones tales como MAPA DE ACTIVOS DE SALUD- JORNADAS DE SALUD COMUNITARIA- 5 ediciones con 200 participantes en cada una.
- EDUCACIÓN: se articula a través de la MESA DE EDUCACIÓN- desarrollo de intervenciones educativas integradoras de la educación formal y no formal del Distrito- actuaciones como TALLERES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL- destinados a alumnado que está finalizando la educación obligatoria, se aportan experiencias prácticas de distintas profesiones, así como itinerario formativo y salidas laborales. MAPA DE ACTIVOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO, o ACCIONES EDUCATIVAS MANCOMUNADAS como FERIA DEL JUEGO, JORNADAS EDUCATIVAS.
- ASESORÍA LOCAL: cuenta con dos actuaciones- desarrollo de un plan de formación y capacitación destinado a profesionales que trabajan en el Distrito, se han realizado SEMINARIOS y JORNADAS DE FORMACIÓN (dinamización comunitaria, 2 ediciones- 60 participantes en cada una; gestión de emociones en colaboración con la EASP- 1 edición 80 participantes) SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ERACIS tanto del Ayuntamiento como de las Entidades Sociales- 95 profesionales participantes
- Segunda línea velar por que todas las actuaciones cuenten con enfoque de género e integren a la diversidad e interculturalidad de población destinataria.
- VIVIENDA: se articula a través de la Mesa de Vivienda- generación de respuestas integrales a la Inclusión Residencial y a la Mejora de la Pedagogía del Hábitat en el territorio, así como a la atención integral de casos de exclusión residencial. Se ha desarrollado el PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN RESIDENCIA con las 37 personas adjudicatarias de vivienda protegida en el Edificio “La Madraza”- obtuvo un Reconocimiento a la Innovación Social en el Congreso Tecno social.
- DINAMIZACIÓN CIUDADANA- se ha trabajado la creación de un Grupo Motor Ciudadano y de la Mesa de Diálogo Interreligioso por la Convivencia-

Algunos Productos:

- 2 Acuerdos de Colaboración Interinstitucional.
- Monografía Comunitaria de Distrito Norte- Conocimiento y Diagnóstico Compartido.
- I Programa Comunitario Intercultural 2016-2020
- Memoria de Proceso Comunitario Intercultural en Distrito Norte 2010-2020.
- Protocolos de Funcionamiento del Espacio Técnico de Relación.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- Vídeo Divulgativo del Proceso Comunitario.
- Vídeo Divulgativo de la Mesa de Diálogo Interreligioso por la Convivencia.
- Mapa de Recursos y Activos multicapa e interactivo.
- Generación de la Agrupación de Desarrollo Norte “ADN”- que congrega a 9 Entidades Sociales en un proyecto único de implementación de la ERACIS, obteniendo una de las mayores financiaciones de la Comunidad Autónoma.

Estimación gasto anual- el desarrollo de la Estructura y la Programación Comunitaria supone una inversión anual compartida por todas las instituciones públicas y privadas implicadas de más de 300.000€ anuales.

INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

A pesar de los buenos resultados contrastables que este Proyecto ha supuesto en la organización y desarrollo comunitario en Distrito Norte, cumpliendo con todos los objetivos propuestos, no se va a continuar con esta actividad debido a la renuncia de fecha 02/02/2024 de la Asociación de seguir prestando asistencia técnica y apoyo al desarrollo del programa ICI, renuncia que afecta a su ejecución actual y en el futuro.



CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

CONCLUSIONES.

Tal como se ha recoge en el Anexo I, apartado “Evaluación de los objetivos estratégicos, líneas de actuación y financiación recogidos en el Plan Estratégico anterior”, se detallan las evaluaciones de cada una de las subvenciones ejecutadas, y en líneas generales, destacan las siguientes conclusiones:

- De forma generalizada los objetivos previstos se han alcanzado.
- Se han beneficiado los sectores y población objeto de intervención
- Se ha ejecutado el importe propuesto por los/as técnicos/as responsables.
- En el año 2024 hay subvenciones en ejecución en aquellos casos en que el periodo de ejecución es 2022-2024, que igualmente se desarrollan de forma favorable y adecuada.
- Estas fórmulas de gestión se consideran adecuadas para dar respuesta a las necesidades y demandas que se atienden en los distintos servicios de esta Concejalía.
- Destaca el seguimiento de la ejecución de las mismas por parte de los/as técnicos/as responsables, que se ha materializado en informes detallados de evaluación.
- Actuaciones coordinadas con las entidades beneficiarias.
- Se propone la continuidad de prácticamente todas subvenciones ejecutadas y contenidas en esta memoria para el presupuesto de 2025.
- Se valorará conjuntamente con el personal técnico la viabilidad y oportunidad de incluir las propuestas de incrementos de dotación económica.